

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 31 de Enero del 2023

HORA: 4:31:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Diego Fernando Luna Oliveros, con el radicado; 202200712, correo electrónico registrado; buzonjudicial@jimenezpuerta.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

EXCEPCIONRAD202200712BBVA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230131163134-RJC-576

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

PROCESO: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
CONCURSADO: JORGE PAVA CORREA
ACREEDORES: BANCO BBVA Y OTROS
RADICADO: 2022-00712
ASUNTO: EXCEPCIÓN

DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.843.156, expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 348.209 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como abogado inscrito de la sociedad **JIMÉNEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.** apoderada judicial de **BANCO BBVA S.A.**, quien es acreedor dentro del trámite concursal de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar EXCEPCIÓN contra el Auto No. 034 del 16 de enero de 2023 que libra mandamiento de pago de costas procesales a favor del insolvente en referencia. Para tal efecto solicito se tenga en cuenta lo siguiente:

TÉRMINOS

El numeral 1 del artículo 442 del C.G.P establece que dentro diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá exponer excepciones mérito, tal como lo establece el numeral SEGUNDO, del proveído en referencia. El Auto que libra mandamiento de pago fue notificado por estado el 17 de enero de 2023 y el término finaliza el 31 de enero de la misma anualidad. Por lo cual, se entiende que la presente excepción es procedente y se encuentra en término para que sea analizada por su despacho.

ANTECEDENTES

1. El señor **JORGE PAVA CORREA** adquirió dos obligaciones con el **BANCO BBVA S.A.**, las cuales se identifican con los Nos. 3172 y 4085, las cuales se describen en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OBLIGACION	CLASE	PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	OTROS/ SEGUROS
5008163172	QUINTA	TDC	\$ 2.481.047	\$ 113.429	\$ 250.514	\$ 0
9622994085	QUINTA	CONSUMO	\$ 83.444.523	\$ 1.468.186	\$ 0	\$ 167.092
TOTAL			\$ 85.925.570	\$ 1.581.615	\$ 250.514	\$ 167.092

CUADRO 1.

2. El deudor fue admitido en un Trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante por la **NOTARÍA PRIMERA (1) DE MANIZALES**, a el 21 de julio del año 2022.
3. El 29 de septiembre del año 2022 se celebra acuerdo con los acreedores, aceptando las obligaciones conciliadas dentro de la negociación de deudas, incluida las obligaciones con el **BANCO BBVA S.A.**, descritas en el **CUADRO 1**.
4. El BANCO BBVA S.A. impugna el acuerdo aprobado en los términos del numeral 4 del artículo 557. Impugnación que se manifestó en audiencia y se sustentó dentro de los 5 días siguientes.
5. Mediante Auto No. 2038 del 2 de diciembre de 2022 el despacho declara no probada la nulidad planteada y condena en costas.
6. Por medio del Auto No. 034 del 16 de enero de 2023 se libra mandamiento de pago de las costas procesales a favor del insolvente en referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por medio del presente escrito se expondrá las razones por las cuales se expone la **excepción de compensación**, tal como lo contempla el numeral 2 del artículo 442 del C.GP., teniendo en cuenta los artículos del 1714 al 1723 del Código Civil, con el fin de que el Juez de conocimiento ordene la compensación, conforme a lo que se argumenta a continuación:

I. EXCEPCIÓN DE COMPENSACIÓN PARCIAL POR LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS POR EL SEÑOR JORGE PAVA CORREA CON EL BANCO BBVA S.A.

Es menester indicar que el artículo 1714 del C.C. establece que cuando dos personas son deudoras una de otra, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas.

Y en esa misma línea al tenor del artículo 1715 de la misma norma sustancial, se describe la operancia de la compensación, en los siguientes términos:

«ARTICULO 1715. <OPERANCIA DE LA COMPENSACION>. La compensación se opera por el solo ministerio de la ley y aún sin conocimiento de los deudores; y ambas deudas se extinguen recíprocamente hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúnen las calidades siguientes:

1.) Que sean ambas de dinero o de cosas fungibles o indeterminadas de igual género y calidad.

2.) Que ambas deudas sean líquidas; y

3.) *Que ambas sean actualmente exigibles.*

Las esperas concedidas al deudor impiden la compensación; pero esta disposición no se aplica al plazo de gracia concedido por un acreedor a su deudor».

De acuerdo a lo manifestado en los antecedentes el señor **JORGE PAVA CORREA** adquirió dos obligaciones con el **BANCO BBVA S.A.**, las cuales se identifican con los Nos. 3172 y 4085, que se describen en el **CUADRO 1**.

Ahora, conforme al Auto No. 2038 del 2 de diciembre de 2022 el despacho declara no probada la nulidad planteada y condena en costas por medio salario mínimo legal vigente (\$500.000).

En concordancia con el artículo 1715 del Código Civil, tiene que:

1. Dichas obligaciones son en dinero.
2. Ambas corresponden a deudas liquidas las cuales constan en títulos ejecutivos, en el caso del **BANCO BBVA S.A.** la obligación se encuentra soportada en el pagaré No. 94085. Igualmente, en la negociación de deudas convocada por el deudor en la **NOTARÍA PRIMERA (1) DE MANIZALES**, tal como se puede evidenciar en el Acta 29 de septiembre del año 2022, se celebra acuerdo con los acreedores. Al respecto, debe tenerse en cuenta que conforme al artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 el Acta de Conciliación que contiene el acuerdo prestará mérito ejecutivo. Finalmente, frente al señor **JORGE PAVA CORREA** dicha obligación consta en la providencia ya citada que condena en costas a la entidad financiera que represento.

3. Al verificar el último inciso del artículo 1715, si bien la norma no está acompañada con el Trámite de Persona Natural No Comerciante, en la hermenéutica normativa se debe tener en cuenta que el plazo concedido dentro del acuerdo implica que dicha exigibilidad no se debe aplicar, pues se entiende que la celebración del acuerdo como manifestación democrática de los acreedores es un período de concesión o gracia que le otorga estos al deudor insolvente para que organice sus pagos y pueda superar su situación de impago.

Por lo anterior, resulta probada la excepción propuesta y se solicita respetuosamente al señor Juez que se debe compensar de manera parcial las costas a favor del señor **JORGE PAVA CORREA** con las obligaciones que adeuda con el **BANCO BBVA S.A.**

PRUEBAS

- Acta de celebración de acuerdo del 29 de septiembre del año 2022 proferida por la **NOTARÍA PRIMERA (1) DE MANIZALES**.

ANEXOS

- Poder.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Jiménez Puerta Abogados S.A.S.
- Tarjeta profesional.
- Cédula de ciudadanía.

SOLICITUDES

Es por estos motivos, que me permito realizar las siguientes solicitudes:

1. Declarar probada la **excepción de compensación parcial** sobre el Auto No. 034 del 16 de enero de 2023 que libra mandamiento de pago de costas

procesales a favor del señor **JORGE PAVA CORREA**, sobre las obligaciones identificadas con los Nos. 3172 y 4085 a favor del **BANCO BBVA S.A.**

Del Señor Juez,



DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS

C.C. No. 1.143.843.156 de Cali

T. P. No. 348.209 del C. S. de la J.

Apoderado Banco BBVA S.A.

ACTA DE LA NEGOCIACION DE ACREENCIAS

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
JORGE PAVA CORREA
C.C. 10.288.666

Radicado: 001-041-022

Manizales, veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **JORGE PAVA CORREA**, admitido el 21 de julio de dos mil veintidos (2022), en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

NOMBRE DEUDOR JORGE PAVA CORREA
FECHA 29 de septiembre de 2022

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - FISCO		
GOBERNACION DE CALDAS IMPUESTO VEHICULAR	AUSENTE	0,56%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		
SEGUNDA CLASE		0,00%



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprima.ma@yahoo.es
Insolvencianotaprimemz@gmail.com

RCI COLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO	DRA. JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA C.C, 1,032.417,441 T.P. 268,675 DEL C.S.J. CARRERA 49 N° 39 SUR -100 TELEFONO 57-43358876 CORREO ELECTRONICO johanna.guzman441@aecsa.co	10,46%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		
QUINTA CLASE		
BBVA 4085 LIBRANZA	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular. 318 732 4455 Apoderado BBVA	13,33%
BBVA T.C. 3172	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular. 318 732 4455 Apoderado BBVA	0,40%
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	1,92%
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	1,12%
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	0,04%
SCOTIABANK COLPATRIA 3262 t.c	AUSENTE	1,24%
BANCO FINANDINA S.A, T.C. 1846	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	0,36%
CREDIVALORES	Paula Valentina Ceballos Pinilla C.C 1.016.110.805 de Bogotá T.P 382.284 correo: pvceballos@asfcredito.com Tel. 321 973 9876 Apoderada de CREDIVALORES	1,04%
BANCO DAVIVIENDA 0605	María Camila Hernández Ortiz apoderada Banco Davivienda identificada con cédula de ciudadanía número 1074134899 y TP 323243 correo electrónico mchernandezo@cobranzasbeta.com.co, 3006930156	2,19%
JULIO CESAR LONDOÑO	AUSENTE	2,40%
NILTON CESAR ORTIZ SERNA	NILTON CESAR ORTIZ SERNA C.C.75098850 DIRECCION CALLE 46 A 17-40 CORREO ELECTRONICO nilton03-@hotmail.com telefono 3127443976	31,95%
YEFERSON DAVID CASTRO PAVA	YEFERSON DAVID CASTRO PAVA C.C. 1053805314 DIRECCION CARRERA12 B 45-62 DRA. CLAUDIA GARCIA C.C. 30,235,489 T.P. 251,212 DIRECCION EDIFICIO DEL COMERCIO OFICINA 1205 TELEFONO 3217681527 CORREO ELCTRONICO claudiaj0707@hotmail.com	11,18%
URIEL GARCIA LONDOÑO	URIEL GARCIA LONDOÑO C.C. 10,235,412 DIRECCION CARRERA9 B 57-E15 CAROLINTA CORREO ELECTRONICO uglondo22@hotmail.com telefono 3107843106	15,97%



HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO	HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO C.C. 87,710,685 DIRECCION CALLE 56 B 18 C -01 VILLA DEL RIO MANIZALES, TELEFONO 3206711707 CORREO ELECTRONICO hpbpleo@hotmail.com	4,79%
AVISTA COLOMBIA S,A,S	Enrique Guayazan Murcia CC 79813065 cel 3184626418 correo edson.guayazan@avista.co representando a Avista	0,31%
MISSION S.A.S.	DR. DIEGO ADOLFO FORERO C.C. DIRECCION AK 45-100-34 OF 701 TELEFONO 7469549 JURIDICO@MISSION.COM.CO TELEFONO 3202166667SERVICIOALCLIENTE@MISSION.COM .CO	0,76%
FIANDINA T.C. 829	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	0,01%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		100%

CONTROL DE LEGALIDAD

La operadora de insolvencia, investida de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el procedimiento adelantado hasta este momento y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna situación de hecho o de derecho que deban enunciar en aras de que la misma sea subsanada y con ello evitar futuras nulidades.

Por otro lado, se les pregunta si tienen controversias por presentar en contra del auto de admisión del presente proceso de negociación de deudas por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 538 y/o 539 del C.G.P., consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, y/o la notificación de acreedores que no estén debidamente vinculados, a lo cual respondieron que no tienen ninguna manifestación, por lo que se declara saneado el procedimiento de negociación de deudas adelantado hasta este momento, no pudiendo alegar nulidades futuras acaecidas con anterioridad al día de hoy, y se decreta clausurada la etapa de controversias.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprima.ma@yahoo.es
Insolvencianotaprimemz@gmail.com

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía conforme lo ha relacionado el deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona a continuación:

NOMBRE DEUDOR JORGE PAVA CORREA
FECHA #####

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS		OTROS	DIAS EN MORA
					CORRIENTES	MORA		
PRIMERA CLASE - FISCO								
GOBERNACION DE CALDAS IMPUESTO VEHICULAR	AUSENTE	\$3.500.000	\$3.500.000	0,56%	\$1.250.000	\$900.000	\$1.000.000	1.724
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$3.500.000	\$3.500.000					
SEGUNDA CLASE								
				0,00%				
RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DRA. JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA C.C., 1.032.417.441 T.P. 268.675 DEL C.S.J. CARRERA 49 N° 39 SUR -100 TELEFONO 57-43358876 CORREO ELECTRONICO johanna.guzman441@aecsa.co	\$68.000.000	\$65.456.140	10,46%	\$1.991.778	\$29.347	\$1.600.689	AL DIA
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$68.000.000	\$65.456.140					
QUINTA CLASE								
BBVA 4085 LIBRANZA	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular. 318 732 4455 Apoderado BBVA	\$84.000.000	\$83.444.523	13,33%	\$1.468.186	\$0	\$167.092	AL DIA
BBVA T.C. 3172	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular. 318 732 4455 Apoderado BBVA	\$2.000.000	\$2.481.047	0,40%	\$113.429	\$250.514	\$0	90
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$12.000.000	\$12.000.000	1,92%	\$0	\$0	\$0	-
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$7.000.000	\$7.000.000	1,12%	\$0	\$0	\$0	-
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$220.000	\$220.000	0,04%	\$0	\$0	\$0	-



SCOTIABANK COLPATRIA 3262 t.c AUSENTE .	AUSENTE	\$7.000.000	\$7.737.275	1,24%	\$987.134	\$0	\$0	AL DIA
BANCO FINANDINA S.A, T.C. 1846	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	\$2.349.000	\$2.242.979	0,36%	\$233.227	\$0	\$0	90
CREDIVALORES	Paula Valentina Ceballos Pinilla C.C 1.016.110.805 de Bogotá T.P 382.284 correo: pvceballos@asfiredito.com Tel. 321.973.9876 Apoderada de CREDIVALORES	\$6.500.000	\$6.500.000	1,04%	\$1.073.982	\$0	\$86.939	90
BANCO DAVIVIENDA 0605	María Camila Hernández Ortiz apoderada Banco Davivienda identificada con cédula de ciudadanía número 1074134899 y TP 323243 correo electrónico mchernandezo@cobranzasbeta.com.co, 3006930156	\$14.000.000	\$13.713.138	2,19%	\$1.797.174	\$37.236	\$101.314	192
JULIO CESAR LONDOÑO	AUSENTE	\$15.000.000	\$15.000.000	2,40%	\$0	\$0	\$0	-
NILTON CESAR ORTIZ SERNA	NILTON CESAR ORTIZ SERNA C.C.75098850 DIRECCION CALLE 46 A 17-40 CORREO ELECTRONICO nilton03-@hotmail.com telefono 3127443976	\$200.000.000	\$200.000.000	31,95%	\$0	\$10.000.000	\$0	90
YEFERSON DAVID CASTRO PAVA	YEFERSON DAVID CASTRO PAVA C.C. 1053805314 DIRECCION CARRERA12 B 45-62 DRA. CLAUDIA GARCIA C.C. 30,235,489 T.P. 251,212 DIRECCION EDIFICIO DEL COMERCIO OFICINA 1205 TELEFONO 3217681527 CORREO ELCTRONICO claudiaj0707@hotmail.com	\$70.000.000	\$70.000.000	11,18%	\$0	\$5.600.000	\$0	90
URIEL GARCIA LONDOÑO	URIEL GARCIA LONDOÑO C.C. 10,235,412 DIRECCION CARRERA9 B 57-E15 CAROLINTA CORREO ELECTRONICO uglondo22@hotmail.com telefono 3107843106	\$100.000.000	\$100.000.000	15,97%	\$0	\$7.000.000	\$0	90
HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO	HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO C.C. 87,710,685 DIRECCION CALLE 56 B 18 C -01 VILLA DEL RIO MANIZALES, TELEFONO 3206711707 CORREO ELECTRONICO hpbpleo@hotmail.com	\$30.000.000	\$30.000.000	4,79%	\$0	\$0	\$0	AL DIA



AVISTA COLOMBIA S.A,S	Enrique Guayazan Murcia CC 79813065 cel 3184626418 correo edson.guayazan@avista.co representando a Avista	\$3.400.000	\$1.911.518	0,31%	\$0	\$0	\$0	AL DIA
MISSION S.A.S.	DR. DIEGO ADOLFO FORERO C.C. DIRECCION AK 45-100-34 OF 701 TELEFONO 7469549 JURIDICO@MISSION.COM.CO TELEFONO 3202166667SERVICIOALCLIENTE@MISSION.COM.CO	\$3.600.000	\$4.754.261	0,76%	\$0	\$0	\$0	AL DIA
FIANDINA T.C. 829	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	\$49.500	\$49.500	0,01%	\$19.800	\$0	\$0	AL DIA
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$557.118.500	\$557.054.241		\$9.494.710			

NEGOCIACIÓN

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, tal cual se ordena en el numeral 6 del Artículo 550 del Código General del Proceso, el conciliador solicita al deudor que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, la cual pone a consideración de los acreedores con el fin de que expresen sus opiniones en relación con ella.

La propuesta hecha por la apoderada del deudor fue la siguiente:

NEGOCIACIÓN

Determinados los capitales, la naturaleza y las cuantías de las obligaciones, tal cual se ordena en el numeral 6 del Artículo 550 del Código General del Proceso, el conciliador solicita al deudor que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones, la cual pone a consideración de los acreedores con el fin de que expresen sus opiniones en relación con ella.

La propuesta hecha por la apoderada del deudor fue la siguiente:



PRIMERA CLASE - FISCO

TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO		0,000%				
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO		0,000%				
CAPITAL		\$3.500.000				
NUMERO DE CUOTAS		3				
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS		\$1.166.667				
GOBERNACION DE CALDAS IMPUESTO VEHICULAR		\$3.500.000	100,00%	\$1.166.667		
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$3.500.000	100,00%	\$1.166.667		
CUOTAS	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	3.500.000	1.166.667	1.166.667	2.333.333	20/10/2022	1.166.667
2	2.333.333	1.166.667	1.166.667	1.166.667	20/11/2022	1.166.667
3	1.166.667	1.166.667	1.166.667	0	20/12/2022	1.166.667

SEGUNDA CLASE

CUOTAS	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	65.456.140	1.090.936	1.090.936	64.365.204	20/01/2023	1.090.936
2	64.365.204	1.090.936	1.090.936	63.274.269	20/02/2023	1.090.936
3	63.274.269	1.090.936	1.090.936	62.183.333	20/03/2023	1.090.936
4	62.183.333	1.090.936	1.090.936	61.092.397	20/04/2023	1.090.936
5	61.092.397	1.090.936	1.090.936	60.001.462	20/05/2023	1.090.936
6	60.001.462	1.900.000	1.900.000	58.101.462	20/06/2023	1.900.000
7	58.101.462	1.090.936	1.090.936	57.010.526	20/07/2023	1.090.936
8	57.010.526	1.090.936	1.090.936	55.919.590	20/08/2023	1.090.936
9	55.919.590	1.090.936	1.090.936	54.828.655	20/09/2023	1.090.936
10	54.828.655	1.090.936	1.090.936	53.737.719	20/10/2023	1.090.936
11	53.737.719	1.090.936	1.090.936	52.646.783	20/11/2023	1.090.936
12	52.646.783	1.900.000	1.900.000	50.746.783	20/12/2023	1.900.000
13	50.746.783	1.090.936	1.090.936	49.655.848	20/01/2024	1.090.936
14	49.655.848	1.090.936	1.090.936	48.564.912	20/02/2024	1.090.936
15	48.564.912	1.090.936	1.090.936	47.473.976	20/03/2024	1.090.936
16	47.473.976	1.090.936	1.090.936	46.383.041	20/04/2024	1.090.936
17	46.383.041	1.090.936	1.090.936	45.292.105	20/05/2024	1.090.936



18	45.292.105	1.900.000	1.900.000	43.392.105	20/06/2024	1.900.000
19	43.392.105	1.090.936	1.090.936	42.301.169	20/07/2024	1.090.936
20	42.301.169	1.090.936	1.090.936	41.210.234	20/08/2024	1.090.936
21	41.210.234	1.090.936	1.090.936	40.119.298	20/09/2024	1.090.936
22	40.119.298	1.090.936	1.090.936	39.028.362	20/10/2024	1.090.936
23	39.028.362	1.090.936	1.090.936	37.937.427	20/11/2024	1.090.936
24	37.937.427	1.900.000	1.900.000	36.037.427	20/12/2024	1.900.000
25	36.037.427	1.090.936	1.090.936	34.946.491	20/01/2025	1.090.936
26	34.946.491	1.090.936	1.090.936	33.855.555	20/02/2025	1.090.936
27	33.855.555	1.090.936	1.090.936	32.764.620	20/03/2025	1.090.936
28	32.764.620	1.090.936	1.090.936	31.673.684	20/04/2025	1.090.936
29	31.673.684	1.090.936	1.090.936	30.582.748	20/05/2025	1.090.936
30	30.582.748	1.900.000	1.900.000	28.682.748	20/06/2025	1.900.000
31	28.682.748	1.090.936	1.090.936	27.591.813	20/07/2025	1.090.936
32	27.591.813	1.090.936	1.090.936	26.500.877	20/08/2025	1.090.936
33	26.500.877	1.090.936	1.090.936	25.409.941	20/09/2025	1.090.936
34	25.409.941	1.090.936	1.090.936	24.319.006	20/10/2025	1.090.936
35	24.319.006	1.090.936	1.090.936	23.228.070	20/11/2025	1.090.936
36	23.228.070	1.900.000	1.900.000	21.328.070	20/12/2025	1.900.000
37	21.328.070	1.090.936	1.090.936	20.237.134	20/01/2026	1.090.936
38	20.237.134	1.090.936	1.090.936	19.146.199	20/02/2026	1.090.936
39	19.146.199	1.090.936	1.090.936	18.055.263	20/03/2026	1.090.936
40	18.055.263	1.090.936	1.090.936	16.964.327	20/04/2026	1.090.936
41	16.964.327	1.090.936	1.090.936	15.873.392	20/05/2026	1.090.936
42	15.873.392	1.900.000	1.900.000	13.973.392	20/06/2026	1.900.000
43	13.973.392	1.090.936	1.090.936	12.882.456	20/07/2026	1.090.936
44	12.882.456	1.090.936	1.090.936	11.791.520	20/08/2026	1.090.936
45	11.791.520	1.090.936	1.090.936	10.700.585	20/09/2026	1.090.936
46	10.700.585	1.090.936	1.090.936	9.609.649	20/10/2026	1.090.936
47	9.609.649	1.090.936	1.090.936	8.518.713	20/11/2026	1.090.936
48	8.518.713	1.900.000	1.900.000	6.618.713	20/12/2026	1.900.000
49	6.618.713	1.090.936	1.090.936	5.527.778	20/01/2027	1.090.936
50	5.527.778	1.090.936	1.090.936	4.436.842	20/02/2027	1.090.936
51	4.436.842	1.090.936	1.090.936	3.345.906	20/03/2027	1.090.936
52	3.345.906	1.090.936	1.090.936	2.254.971	20/04/2027	1.090.936
53	2.254.971	1.090.936	1.090.936	1.164.035	20/05/2027	1.090.936
54	1.164.035	1.164.035	1.164.035	0	20/06/2027	1.164.035

QUINTA CLASE

TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL FUTURO DEL ACUERDO	0,000%
TASA DE INTERES NOMINAL MENSUAL POR TIEMPO DE ESPERA DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO	0,000%
CAPITAL	\$557.054.241
NUMERO DE CUOTAS	278
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS	\$2.500.000



BBVA 4085 LIBRANZA LE DARAN LAS INDICACIONES AL CORREO ELECTRONICO DEL DEUDOR	\$83.444.523	14,98%	\$374.490
BBVA T.C. 3172	\$2.481.047	0,45%	\$11.135
BANCO FALABELLA S.A.	\$12.000.000	2,15%	\$53.855
BANCO FALABELLA S.A.	\$7.000.000	1,26%	\$31.415
BANCO FALABELLA S.A.	\$220.000	0,04%	\$987
SCOTIABANK COLPATRIA 3262 t.c AUSENTE .	\$7.737.275	1,39%	\$34.724
BANCO FINANADINA S,A, T.C. 1846 EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DEL BANCO CON EL EXTRACTO	\$2.242.979	0,40%	\$10.066
CREDIVALORES CONVENIO CON EFECTIC110143 INDICANDO EL NUMERO DE LA CEDULA	\$6.500.000	1,17%	\$29.171
BANCO DAVIVIENDA 0605 ACTA EL TELEFONO Y CORREO Y DAVVIENDA INFORMARA A DICHO CORREO LA FORMA DE PAGO	\$13.713.138	2,46%	\$61.543
JULIO CESAR LONDOÑO	\$15.000.000	2,69%	\$67.318
NILTON CESAR ORTIZ SERNA PERSONAL	\$200.000.000	35,90%	\$897.579
YEFERSON DAVID CASTRO PAVA PEROSNAL	\$70.000.000	12,57%	\$314.153
URIEL GARCIA LONDOÑO PERSONAL	\$100.000.000	17,95%	\$448.789
HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO , PERSONAL	\$30.000.000	5,39%	\$134.637
AVISTA COLOMBIA S,A,S CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOMEVA 50203982601 A NOMBRE AVISTA COLOMBIA	\$1.911.518	0,34%	\$8.579
MISSION S.A.S.	\$4.754.261	0,85%	\$21.337
FIANDINA T.C. 829	\$49.500	0,01%	\$222
TOTAL ACRENCIAS QUINTA CLASE	\$557.054.241	100,00%	\$2.500.000

CUOTAS	CAPITAL	AMORTIZACIÓN	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS
1	557.054.241	2.500.000	2.500.000	554.554.241	28/04/2025	2.500.000
2	554.554.241	2.500.000	2.500.000	552.054.241	28/05/2025	2.500.000
3	552.054.241	2.500.000	2.500.000	549.554.241	28/06/2025	2.500.000
4	549.554.241	2.500.000	2.500.000	547.054.241	28/07/2025	2.500.000
5	547.054.241	2.500.000	2.500.000	544.554.241	28/08/2025	2.500.000
6	544.554.241	2.500.000	2.500.000	542.054.241	28/09/2025	2.500.000
7	542.054.241	2.500.000	2.500.000	539.554.241	28/10/2025	2.500.000
8	539.554.241	2.500.000	2.500.000	537.054.241	28/11/2025	2.500.000
9	537.054.241	2.500.000	2.500.000	534.554.241	28/12/2025	2.500.000
10	534.554.241	2.500.000	2.500.000	532.054.241	28/01/2026	2.500.000
11	532.054.241	2.500.000	2.500.000	529.554.241	28/02/2026	2.500.000
12	529.554.241	2.500.000	2.500.000	527.054.241	28/03/2026	2.500.000
13	527.054.241	2.500.000	2.500.000	524.554.241	28/04/2026	2.500.000
14	524.554.241	2.500.000	2.500.000	522.054.241	28/05/2026	2.500.000
15	522.054.241	2.500.000	2.500.000	519.554.241	28/06/2026	2.500.000
16	519.554.241	2.500.000	2.500.000	517.054.241	28/07/2026	2.500.000
17	517.054.241	2.500.000	2.500.000	514.554.241	28/08/2026	2.500.000



Notaría 1



18	514.554.241	2.500.000	2.500.000	512.054.241	28/09/2026	2.500.000
19	512.054.241	2.500.000	2.500.000	509.554.241	28/10/2026	2.500.000
20	509.554.241	2.500.000	2.500.000	507.054.241	28/11/2026	2.500.000
21	507.054.241	2.500.000	2.500.000	504.554.241	28/12/2026	2.500.000
22	504.554.241	2.500.000	2.500.000	502.054.241	28/01/2027	2.500.000
23	502.054.241	2.500.000	2.500.000	499.554.241	28/02/2027	2.500.000
24	499.554.241	2.500.000	2.500.000	497.054.241	28/03/2027	2.500.000
25	497.054.241	2.500.000	2.500.000	494.554.241	28/04/2027	2.500.000
26	494.554.241	2.500.000	2.500.000	492.054.241	28/05/2027	2.500.000
27	492.054.241	2.500.000	2.500.000	489.554.241	28/06/2027	2.500.000
28	489.554.241	2.500.000	2.500.000	487.054.241	28/07/2027	2.500.000
29	487.054.241	2.500.000	2.500.000	484.554.241	28/08/2027	2.500.000
30	484.554.241	2.500.000	2.500.000	482.054.241	28/09/2027	2.500.000
31	482.054.241	2.500.000	2.500.000	479.554.241	28/10/2027	2.500.000
32	479.554.241	2.500.000	2.500.000	477.054.241	28/11/2027	2.500.000
33	477.054.241	2.500.000	2.500.000	474.554.241	28/12/2027	2.500.000
34	474.554.241	2.500.000	2.500.000	472.054.241	28/01/2028	2.500.000
35	472.054.241	2.500.000	2.500.000	469.554.241	28/02/2028	2.500.000
36	469.554.241	2.500.000	2.500.000	467.054.241	28/03/2028	2.500.000
37	467.054.241	3.500.000	3.500.000	463.554.241	28/04/2028	3.500.000
38	463.554.241	3.500.000	3.500.000	460.054.241	28/05/2028	3.500.000
39	460.054.241	3.500.000	3.500.000	456.554.241	28/06/2028	3.500.000
40	456.554.241	3.500.000	3.500.000	453.054.241	28/07/2028	3.500.000
41	453.054.241	3.500.000	3.500.000	449.554.241	28/08/2028	3.500.000
42	449.554.241	3.500.000	3.500.000	446.054.241	28/09/2028	3.500.000
43	446.054.241	3.500.000	3.500.000	442.554.241	28/10/2028	3.500.000
44	442.554.241	3.500.000	3.500.000	439.054.241	28/11/2028	3.500.000
45	439.054.241	3.500.000	3.500.000	435.554.241	28/12/2028	3.500.000
46	435.554.241	3.500.000	3.500.000	432.054.241	28/01/2029	3.500.000
47	432.054.241	3.500.000	3.500.000	428.554.241	28/02/2029	3.500.000
48	428.554.241	3.500.000	3.500.000	425.054.241	28/03/2029	3.500.000
49	425.054.241	3.500.000	3.500.000	421.554.241	28/04/2029	3.500.000
50	421.554.241	3.500.000	3.500.000	418.054.241	28/05/2029	3.500.000
51	418.054.241	3.500.000	3.500.000	414.554.241	28/06/2029	3.500.000
52	414.554.241	3.500.000	3.500.000	411.054.241	28/07/2029	3.500.000
53	411.054.241	3.500.000	3.500.000	407.554.241	28/08/2029	3.500.000
54	407.554.241	3.500.000	3.500.000	404.054.241	28/09/2029	3.500.000
55	404.054.241	3.500.000	3.500.000	400.554.241	28/10/2029	3.500.000
56	400.554.241	3.500.000	3.500.000	397.054.241	28/11/2029	3.500.000
57	397.054.241	3.500.000	3.500.000	393.554.241	28/12/2029	3.500.000
58	393.554.241	3.500.000	3.500.000	390.054.241	28/01/2030	3.500.000
59	390.054.241	3.500.000	3.500.000	386.554.241	28/02/2030	3.500.000
60	386.554.241	3.500.000	3.500.000	383.054.241	28/03/2030	3.500.000
61	383.054.241	3.500.000	3.500.000	379.554.241	28/04/2030	3.500.000



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprimema@yahoo.es
Insolvencianotaprimemz@gmail.com

Notaría 1



62	379.554.241	3.500.000	3.500.000	376.054.241	28/05/2030	3.500.000
63	376.054.241	3.500.000	3.500.000	372.554.241	28/06/2030	3.500.000
64	372.554.241	3.500.000	3.500.000	369.054.241	28/07/2030	3.500.000
65	369.054.241	3.500.000	3.500.000	365.554.241	28/08/2030	3.500.000
66	365.554.241	3.500.000	3.500.000	362.054.241	28/09/2030	3.500.000
67	362.054.241	3.500.000	3.500.000	358.554.241	28/10/2030	3.500.000
68	358.554.241	3.500.000	3.500.000	355.054.241	28/11/2030	3.500.000
69	355.054.241	3.500.000	3.500.000	351.554.241	28/12/2030	3.500.000
70	351.554.241	3.500.000	3.500.000	348.054.241	28/01/2031	3.500.000
71	348.054.241	3.500.000	3.500.000	344.554.241	28/02/2031	3.500.000
72	344.554.241	3.500.000	3.500.000	341.054.241	28/03/2031	3.500.000
1	341.054.241	4.500.000	4.500.000	336.554.241	28/04/2031	4.500.000
2	336.554.241	4.500.000	4.500.000	332.054.241	28/05/2031	4.500.000
3	332.054.241	4.500.000	4.500.000	327.554.241	28/06/2031	4.500.000
4	327.554.241	4.500.000	4.500.000	323.054.241	28/07/2031	4.500.000
5	323.054.241	4.500.000	4.500.000	318.554.241	28/08/2031	4.500.000
6	318.554.241	4.500.000	4.500.000	314.054.241	28/09/2031	4.500.000
7	314.054.241	4.500.000	4.500.000	309.554.241	28/10/2031	4.500.000
8	309.554.241	4.500.000	4.500.000	305.054.241	28/11/2031	4.500.000
9	305.054.241	4.500.000	4.500.000	300.554.241	28/12/2031	4.500.000
10	300.554.241	4.500.000	4.500.000	296.054.241	28/01/2032	4.500.000
11	296.054.241	4.500.000	4.500.000	291.554.241	28/02/2032	4.500.000
12	291.554.241	4.500.000	4.500.000	287.054.241	28/03/2032	4.500.000
13	287.054.241	4.500.000	4.500.000	282.554.241	28/04/2032	4.500.000
14	282.554.241	4.500.000	4.500.000	278.054.241	28/05/2032	4.500.000
15	278.054.241	4.500.000	4.500.000	273.554.241	28/06/2032	4.500.000
16	273.554.241	4.500.000	4.500.000	269.054.241	28/07/2032	4.500.000
17	269.054.241	4.500.000	4.500.000	264.554.241	28/08/2032	4.500.000
18	264.554.241	4.500.000	4.500.000	260.054.241	28/09/2032	4.500.000
19	260.054.241	4.500.000	4.500.000	255.554.241	28/10/2032	4.500.000
20	255.554.241	4.500.000	4.500.000	251.054.241	28/11/2032	4.500.000
21	251.054.241	4.500.000	4.500.000	246.554.241	28/12/2032	4.500.000
22	246.554.241	4.500.000	4.500.000	242.054.241	28/01/2033	4.500.000
23	242.054.241	4.500.000	4.500.000	237.554.241	28/02/2033	4.500.000
24	237.554.241	4.500.000	4.500.000	233.054.241	28/03/2033	4.500.000
25	233.054.241	4.500.000	4.500.000	228.554.241	28/04/2033	4.500.000
26	228.554.241	4.500.000	4.500.000	224.054.241	28/05/2033	4.500.000
27	224.054.241	4.500.000	4.500.000	219.554.241	28/06/2033	4.500.000
28	219.554.241	4.500.000	4.500.000	215.054.241	28/07/2033	4.500.000
29	215.054.241	4.500.000	4.500.000	210.554.241	28/08/2033	4.500.000
30	210.554.241	4.500.000	4.500.000	206.054.241	28/09/2033	4.500.000
31	206.054.241	4.500.000	4.500.000	201.554.241	28/10/2033	4.500.000
32	201.554.241	4.500.000	4.500.000	197.054.241	28/11/2033	4.500.000
33	197.054.241	4.500.000	4.500.000	192.554.241	28/12/2033	4.500.000



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprima.ma@yahoo.es
Insolvencianotaprimemz@gmail.com

34	192.554.241	4.500.000	4.500.000	188.054.241	28/01/2034	4.500.000
35	188.054.241	4.500.000	4.500.000	183.554.241	28/02/2034	4.500.000
36	183.554.241	4.500.000	4.500.000	179.054.241	28/03/2034	4.500.000
37	179.054.241	30.000.000	30.000.000	149.054.241	28/04/2034	30.000.000
1	149.054.241	5.500.000	5.500.000	143.554.241	28/05/2034	5.500.000
2	143.554.241	5.500.000	5.500.000	138.054.241	28/06/2034	5.500.000
3	138.054.241	5.500.000	5.500.000	132.554.241	28/07/2034	5.500.000
4	132.554.241	5.500.000	5.500.000	127.054.241	28/08/2034	5.500.000
5	127.054.241	5.500.000	5.500.000	121.554.241	28/09/2034	5.500.000
6	121.554.241	5.500.000	5.500.000	116.054.241	28/10/2034	5.500.000
7	116.054.241	5.500.000	5.500.000	110.554.241	28/11/2034	5.500.000
8	110.554.241	5.500.000	5.500.000	105.054.241	28/12/2034	5.500.000
9	105.054.241	5.500.000	5.500.000	99.554.241	28/01/2035	5.500.000
10	99.554.241	5.500.000	5.500.000	94.054.241	28/02/2035	5.500.000
11	94.054.241	5.500.000	5.500.000	88.554.241	28/03/2035	5.500.000
12	88.554.241	5.500.001	5.500.001	83.054.240	28/04/2035	5.500.001
13	83.054.240	5.500.002	5.500.002	77.554.238	28/05/2035	5.500.002
14	77.554.238	5.500.003	5.500.003	72.054.235	28/06/2035	5.500.003
15	72.054.235	5.500.004	5.500.004	66.554.231	28/07/2035	5.500.004
16	66.554.231	5.500.005	5.500.005	61.054.226	28/08/2035	5.500.005
17	61.054.226	5.500.006	5.500.006	55.554.220	28/09/2035	5.500.006
18	55.554.220	5.500.007	5.500.007	50.054.213	28/10/2035	5.500.007
19	50.054.213	5.500.008	5.500.008	44.554.205	28/11/2035	5.500.008
20	44.554.205	5.500.009	5.500.009	39.054.196	28/12/2035	5.500.009
21	39.054.196	5.500.010	5.500.010	33.554.186	28/01/2036	5.500.010
22	33.554.186	5.500.011	5.500.011	28.054.175	28/02/2036	5.500.011
23	28.054.175	5.500.012	5.500.012	22.554.163	28/03/2036	5.500.012
24	22.554.163	22.554.163	22.554.163	0	28/04/2036	22.554.163

Pagar en 3 cuotas el crédito de primera clase en cuotas de \$1.166.667 a partir del 20 de octubre de la presente anualidad.

Pagar 54 cuotas por valor de \$1.090.936 realizando abonos semestrales, con una cuota extraordinaria de \$900.000.

Pagar a los acreedores de quinta clase:

36 cuotas por valor de \$2.500.000

36 cuotas por valor de \$3.500.000

36 cuotas por valor de \$4.500.000



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 8 84 57 67
Email: notaprima.ma@yahoo.es
Insolvencianotaprimemz@gmail.com

Una cuota extraordinaria \$30.0000.000
23 cuotas de \$5.500.000
1 cuota final por \$22.554.163

El señor **JORGE PAVA CORREA**, en su calidad de deudor, declara expresamente a la fecha de suscripción del presente acuerdo de pago que:

- Firma este acuerdo de pago de manera voluntaria y libre, que todos sus acreedores son los mencionados en este acto y que todos sus bienes y activos son los declarados y valorizados respectivamente, además advierte que son de su propiedad y no existen personas con igual o mejor derecho sobre ellos.
- La celebración del presente acuerdo de pago, se encuentra permitido por la ley y no está vulnerando derechos ciertos e indiscutibles de personas a su cargo o por quien deba responder.
- A la fecha de la firma del presente acuerdo de pago no ha omitido informar al Operador de Insolvencia, a los acreedores o a terceros, ningún hecho relevante ni fundamental relacionado con sus condiciones financieras o económicas y, que la información divulgada es sustancialmente cierta y correcta, comprometiéndose a realizar los mejores esfuerzos para que dichas declaraciones continúen conservando su veracidad durante la vigencia del presente acuerdo, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control.
- Se compromete a pagar de manera cumplida los gastos definidos como de Administración entre los que se cuentan las expensas de administración de propiedad horizontal, arriendos, seguros, leasing, colegios, salarios, servicios públicos, así como los gastos de manutención de los miembros de la familia que dependen económicamente de la persona que ha solicitado el proceso de negociación de pasivos.
- No tiene a su cargo pasivo pensional.
- El presente Acuerdo de Pago, se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante para las partes de acuerdo con los términos aquí contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria.

Los Acreedores presentes han manifestado expresamente que a la fecha de la suscripción del presente Acuerdo de Pago que:



- Quienes suscriben este acuerdo de pago se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes.
- Su participación en la aprobación del presente acuerdo de pago, se ha adelantado con base en las informaciones disponibles, con la mayor buena fe y el mejor espíritu de colaboración y entendimiento y, que, por lo tanto, no asumen responsabilidad alguna por el contenido de las proyecciones, ni por su cumplimiento ante el deudor ni ante terceros.
- El acuerdo de pago, se constituye en una obligación válida, legalmente vinculante y ejecutable para todos los acreedores, inclusive para los disidentes y los ausentes.

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PAGO

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 553 del Código General del Proceso, el deudor y sus acreedores, han aprobado este acuerdo de la siguiente manera:

NOMBRE DEUDOR JORGE PAVA CORREA
FECHA 29 de septiembre de 2022

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL	VOTACION
PRIMERA CLASE - FISCO			
GOBERNACION DE CALDAS IMPUESTO VEHICULAR	AUSENTE	\$3.500.000	AUSENTE
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$3.500.000	
SEGUNDA CLASE			
RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CONTINUAR REALIZANDO AL MISMO NUMERO DELK BANCO BBVA	DRA. JOHANNA CATALINA GUZMAN AMAYA C.C, 1,032,417,441 T.P. 268,675 DEL C.S.J. CARRERA 49 N° 39 SUR -100 TELEFONO 57-43358876 CORREO ELECTRONICO johanna.guzman441@aecs.co	\$68.000.000	NEGATIVO
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$68.000.000	
QUINTA CLASE			
BBVA 4085 LIBRANZA LE DARAN LAS INDICACIONES AL CORREO ELECTRONICO DEL DEUDOR	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular: 318 732 4455 Apoderado BBVA	\$84.000.000	NEGATIVO



BBVA T.C. 3172	Diego Fernando Luna Oliveros C.C. 1.143.843.156 T.P. 348.209 concursales@jimenezpuerta.com Celular. 318 732 4455 Apoderado BBVA	\$2.000.000	NEGATIVO
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$12.000.000	29/09/2022
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$7.000.000	29/09/2022
BANCO FALABELLA S.A.	AUSENTE	\$220.000	29/09/2022
SCOTIABANK COLPATRIA 3262 t.c AUSENTE .	DRA MANUELA GIRALDO ALVAREZ 1054923173 T.P.318804 CORREO ELECTRONICO gerenciajuridica@grupoempresarial dinamica.com telefono 3185286916	\$7.000.000	19/07/2018
BANCO FINANDINA S.A, T.C. 1846 EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DEL BANCO CON EL EXTRACTO	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	\$2.349.000	NEGATIVO
CREDIVALORES CONVENIO CON EFECTIC110143 INDICANDO EL NUMERO DE LA CEDULA	Paula Valentina Ceballos Pinilla C.C 1.016.110.805 de Bogotá T.P 382.284 correo: pvceballos@asficredito.com Tel. 321 973 9876 Apoderada de CREDIVALORES	\$6.500.000	NEGATIVO
BANCO DAVIVIENDA 0605 ACTA EL TELEFONO Y CORREO Y DAVVIENDA INFORMARA A DICHO CORREO LA FORMA DE PAGO	María Camila Hernández Ortiz apoderada Banco Davivienda identificada con cédula de ciudadanía número 1074134899 y TP 323243 correo electrónico mchernandezo@cobranzasbeta.com.co, 3006930156	\$14.000.000	NEGATIVO
JULIO CESAR LONDOÑO	AUSENTE	\$15.000.000	29/09/2022
NILTON CESAR ORTIZ SERNA PERSONAL	NILTON CESAR ORTIZ SERNA C.C.75098850 DIRECCION CALLE 46 A 17-40 CORREO ELECTRONICO nilton03-@hotmail.com telefono 3127443976	\$200.000.000	POSITIVO
YEFERSON DAVID CASTRO PAVA PEROSNAL	YEFERSON DAVID CASTRO PAVA C.C. 1053805314 DIRECCION CARRERA12 B 45-62 DRA. CLAUDIA GARCIA C.C. 30.235.489 T.P. 251,212 DIRECCION EDIFICIO DEL COMERCIO OFICINA 1205 TELEFONO 3217681527 CORREO ELCTRONICO claudiaj0707@hotmail.com	\$70.000.000	POSITIVO
URIEL GARCIA LONDOÑO PERSONAL	URIEL GARCIA LONDOÑO C.C. 10.235.412 DIRECCION CARRERA9 B 57-E15 CAROLINTA CORREO ELECTRONICO uglondo22@hotmail.com telefono 3107843106	\$100.000.000	POSIVO



HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO , PERSONAL	HUGO PORFIRIO BRAVO PINCHAO C.C. 87.710.685 DIRECCION CALLE 56 B 18 C -01 VILLA DEL RIO MANIZALES, TELEFONO 3206711707 CORREO ELECTRONICO hbpbleo@hotmail.com	\$30.000.000	POSITIVO
AVISTA COLOMBIA S.A,S CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOMEVA 50203982601 A NOMBRE AVISTA COLOMBIA	Enrique Guayazan Murcia CC 79813065 cel 3184626418 correo edson.guayazan@avista.co representando a Avista	\$3.400.000	NEGATIVO
MISSION S.A.S.	DR. DIEGO ADOLFO FORERO C.C. DIRECCION AK 45-100-34 OF 701 TELEFONO 7469549 JURIDICO@MISSION.COM.CO TELEFONO 3202166667SERVICIOALCLIENTE@MISSION.COM.CO	\$3.600.000	NEGATIVO
FIANDINA T.C. 829	Luz Amparo Olivares Torres CC 37.835.388 de Bucaramanga TP 37.279 C.S. de la J. Correo lolivares@npls.com.co Celular 3153425542 Apoderada Banco Finandina	\$49.500	NEGATIVO

Dicha propuesta fue votada de manera positiva con el 63.90%, con el 28,19% votación negativa.

Dadas las condiciones de este acuerdo de pago, la masa de acreedores aprobó el acuerdo con el 57.96%tal cual se ordena en el numeral 10 del Artículo 553 del C.G.P.

CLAUSULAS VARIAS

1. La celebración, interpretación y ejecución de este Acuerdo de Pago se sujetará a las leyes de la República de Colombia.
2. Instrucciones de pago: A RCI COLOMBIA continuara cancelando la obligación al mismo número de cuenta del BBVA
Al banco BBVA y Davivienda, suministrará al correo electrónico del deudor la forma de pago jorgepava@outlook.com Teléfono 3107598707
3. Banco Finandina en cualquiera de las oficinas con el extracto indicando el número de cedula.
4. A Credivalores convenio con EFECTIV 110143 indicando el número de cedula.
5. A Avista Colombia S.A.S. consignara en la cuenta de ahorros de Bancoomeva 50203982601.
6. A los acreedores naturales de quinta clase, realizara el pago en efectivo con recibo contra entrega.



7. La aprobación del presente Acuerdo de Pago no constituye novación, ni renuncia de los derechos ni de las obligaciones objeto del mismo. No obstante, las obligaciones a cargo del deudor se entienden modificadas en cuanto a las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Pago, sin necesidad de sustituir los documentos que las respaldan.
8. Los Acreedores, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título los créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente. En todo caso, el Acreedor cedente deberá advertir al cesionario interesado sobre la existencia del presente Acuerdo de Pago y, por su parte, el cesionario deberá aceptar expresamente las condiciones del presente Acuerdo de Pago y del crédito que adquiriera. Para tal efecto, el Cedente notificará el deudor para lo pertinente respecto de los pagos.
9. Con el presente acuerdo de pago continuarán suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. (Artículo 555 C.G.P.).
10. El presente acuerdo sustituye y deja sin efectos cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, con el mismo objeto.
11. Los efectos de la presente acta y el acuerdo de negociación de pasivos descrito en esta, sólo se surtirán una vez se haya procedido a su registro en los términos que contempla el artículo 14 de la ley 640 del 2001.
12. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo, declarándose las partes totalmente satisfechas y se responsabilizan a cumplirlo, el Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes **APRUEBA** dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y contra esta proceden los recursos contemplados en el Artículo 557 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad, se verifica que los asistentes tienen la debida representación y los ausentes están debidamente notificados, de otra parte, se verifica que el acuerdo cumple con las formalidades Constitucionales y Legales establecidas y no se vulnera derecho alguno.



Se declara terminada el presente proceso de negociación de deudas, y conforme a lo establecido en la ley 527 de 1999 el deudor, a través de correo electrónico acepta de manera expresa el contenido del presente acuerdo de pago.

EL apoderado del Banco BBVA, presenta impugnación, al presente acuerdo por considerarlo no objetivo, en razón ello se le conceden cinco días para que presente dicha impugnación por escrito, el termino vence el 6 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m.



MARIA EUGENIA ROJAS PARRA
OPERADORA DE INSOLVENCIA
Tel. 3113917474



SEÑORES:
NOTARIA 1 DE MANIZALEZ
CALDAS
E. S. D.

LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA, domiciliado en la ciudad de Medellín, titular de la cédula de ciudadanía No. 98.493.289 de Bello (Antioquia), correo electrónico **luis.rivas@bbva.com**, obrando en calidad de Apoderado Especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, NIT **860.003.020-1** de acuerdo con el poder conferido mediante Escritura Pública No. 4950 del 25 de octubre del 2002 otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá D.C, por el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.264.528, en calidad de Vicepresidente Jurídico y Representante Legal del **BBVA - COLOMBIA**, correo electrónico **notifica.co@bbva.com**, quien se encuentra autorizado para otorgar poderes especiales a los abogados internos y externos del Banco, conforme al certificado de existencia y representación legal que adjunto al presente escrito, manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con el Nit. 900.630.679-8, representada legalmente por el Abogado **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, para que representen los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA** dentro de trámite de Insolvencia del señor(a) **JORGE PAVA CORREA** identificado(a) con C.C. No. **10.288.666**.

Conforme a lo anterior le solicito al señor Conciliador se sirva reconocerle personería amplia y suficiente a la firma **JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.** como apoderado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, con todas las facultades de ley, es decir la de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, y además todas las acciones tendientes a la defensa judicial y extrajudicial de la entidad financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA.**, como es presentar objeciones, presentar controversias dentro del trámite, votar acuerdos, impugnar acuerdos, solicitar acciones de simulación y revocatorias, presentar tutelas, presentar nulidades y todas las demás actuaciones dentro del presente tramite.

De conformidad con lo ordenado en el art. 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica registrada en el RNA la siguiente: **buzonjudicial@jimenezpuerta.com**.

Atentamente,



LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA
C.C. No. 98.493.289 de Bello - Antioquia

Aceptamos:



VLADIMIR JIMENEZ PUERTA
C.C No. 94.310.428 de Palmira
Representante Legal
JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.

NIT 900.630.679-8

**Re: FIRMAR PODER Asignación insolvencia: JORGE PAVA CORREA C.C. 10288666
(17/08/2022 A LAS 9:00 A.M.)**

3 mensajes

LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA <luis.rivas@bbva.com>

16 de agosto de 2022, 15:22

Para: ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ <robert.martinez@bbva.com>, buzonjudicial@jimenezpuerta.com

ANEXO PODER FIRMADO

Cordial saludo,



Creando Oportunidades

Luis Fernando Rivas Puerta

Lider Grupo Gestión Judicial Medellín

Tel. + 094 369 53 09 – Ext 44580 316 691 72 89

luis.rivas@bbva.com

Global Risk Management – Cra 43 A 1 sur 31 piso 7, Medellín

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary

El mar, 16 ago 2022 a las 15:06, ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ (<robert.martinez@bbva.com>) escribió:

Luis Fdo,

Poder para firmar. IPNNC.

----- Forwarded message -----

De: **Lina Maria Herrera** <concurales@jimenezpuerta.com>

Date: mar, 16 ago 2022 a las 14:56

Subject: [External] RE: Asignación insolvencia: JORGE PAVA CORREA C.C. 10288666 (17/08/2022 A LAS 9:00 A.M.)

To: <luis.rivas@bbva.com>, ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ <robert.martinez@bbva.com>

Cordial saludo Dr. Luis Fernando.

En atención a la asignación del trámite referido, nos permitimos remitir en archivo adjunto el poder para su atención.

Se sugiere que mientras se da trámite a la firma, sean enviados a través de correo electrónico los soportes de la **obligación y el data crédito del cliente**.

Por favor enviar al correo inscrito en el RNA que es buzonjudicial@jimenezpuerta.com.

Quedo atenta, muchas gracias.

De: MARIA TERESA AMADOR SOCARRAS <maria.amador@bbva.com>

Enviado el: martes, 16 de agosto de 2022 2:25 p. m.

Para: Jimenez Puerta <concursoales@jimenezpuerta.com>

CC: Analista Bbva <analistabbva@consulegalab.com>; Laura Vanessa Lizarazo Montero <operativoconcursoales.bbva@consulegalab.com>; HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO <hivonne.rodriguez@bbva.com>; LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA <luis.rivas@bbva.com>; ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ <robert.martinez@bbva.com>; LUZ DARYS RANGEL VASQUEZ <luzdarys.rangel@bbva.com>; OLGA BEATRIZ TORO VELASQUEZ <olga.toro@bbva.com>

Asunto: Asignación insolvencia: JORGE PAVA CORREA C.C. 10288666 (17/08/2022 A LAS 9:00 A.M.)

Dr. VLADIMIR JIMENEZ

Cordial saludo.

Atentamente, me permito solicitar se sirva representar al BBVA en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor de la referencia, en el cual el Centro de conciliación de acuerdo con citación anexa, está requiriendo para audiencia de negociación de deudas para lo cual recomiendo coordinar el trámite del poder con la Territorial, y obtener la información de los saldos de los créditos y/o garantías otorgadas.

Teniendo en cuenta que desconocemos la fórmula de pago, recomiendo obtener del Centro de Conciliación los soportes de la propuesta de pago o en su defecto el día de la audiencia solicitar la suspensión con el objeto de obtener el concepto del respectivo comité decisorio del banco.

Oficina

FUNDADORES

Por favor proceder a desvincular todas las cuentas atadas a las obligaciones del cliente, y bloquear las tarjetas de crédito para que no puedan ser utilizadas (si las tiene) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la ley vigente.

La oficina deberá validar si el deudor (a) es solidario (a) de otras obligaciones personales o de empresas e informar al abogado suministrando las respectivas liquidaciones y pagarés del caso para hacerlas valer en este proceso.

Si los destinatarios de este correo ya no se encuentran vinculados a la oficina FUNDADORES favor confirmar por este medio para redireccionar y garantizar que se de trámite de manera efectiva a lo solicitado, de igual manera si la cartera es compartida con otras oficinas.

Señores GGJ MEDELLÍN

Por favor marcar en **SITUACIÓN JUDICIAL** en 3270, en el SAE las obligaciones en situación "INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE" y mantener el abogado externo de proceso ejecutivo, en caso de no estar asignado a cobro jurídico marcar con con el apoderado designado al trámite de insolvencia. Adicionalmente es necesario: facilitar liquidaciones adicionales, pagarés, escritura de hipoteca, consulta CIFIN y lo que el profesional requiera para la adecuada representación.

Att.

María Teresa Amador Socarrás - Abogada

RECOVERIES & COLLECTIONS ANALYST BUSINESS EXECUTION II

Tel. +571 3471600 ext 11471 Celular 3164198854

Correo maria.amador@bbva.com

Global Risk Management - Carrera 9 # 72-21, Piso 4, Bogotá Colombia

Buen día:

Adjuntamos la notificación para la audiencia de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor JORGE PAVA CORREA con cédula de ciudadanía N°10.288.666, el auto N°1 de admisión y el link correspondiente para la asistencia virtual.

LINK:

INSOLVENCIA JORGE PAVA

Miércoles, 17 de agosto · 9:00 – 10:00am

Información para unirse a Google Meet

Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/zwj-ihnc-dkc>

 **10288666-JORGE PAVA CORREA-INSOLVENCIA.pdf**
264K

buzonjudicial@jimenezpuerta.com <buzonjudicial@jimenezpuerta.com> 16 de agosto de 2022, 15:57
Para: LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA <luis.rivas@bbva.com>, ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ <robert.martinez@bbva.com>

Recibido, doctor muchas gracias.



Jiménez Puerta Abogados

Av. 3 Norte No. 8N - 24 Of. 525 Ed. Centenario 1

PBX : 883 57 51 - Cel:  318 732 4455

e-mail: buzonjudicial@jimenezpuerta.com

www.jimenezpuerta.com

Cali - Colombia

[El texto citado está oculto]

LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA <luis.rivas@bbva.com>
Para: buzonjudicial@jimenezpuerta.com
Cc: ROBERT HERNAN MARTINEZ LOPEZ <robert.martinez@bbva.com>

16 de agosto de 2022, 16:36

Buenas tardes: Pedirle un favor especial en el sentido de no responder el correo informando que ya recibió el poder, ya que nosotros recibimos demasiados correos diarios y eso nos congestiona el correo.

Me disculpa la recomendación pero sé que ustedes entienden. Cuando no les llegue un correo si nos pueden escribir informando que falta la información.

Un abrazo y feliz tarde.

Cordial saludo,



Luis Fernando Rivas Puerta
Lider Grupo Gestión Judicial Medellín
Tel. + 094 369 53 09 – Ext 44580 316 691 72 89
luis.rivas@bbva.com

Global Risk Management – Cra 43 A 1 sur 31 piso 7, Medellín

Antes de imprimir este mensaje, por favor comprueba que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary

[El texto citado está oculto]



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/01/2023 04:17:11 pm

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.
Nit.: 900630679-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 875234-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 28 de junio de 2013
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 # 8 NORTE - 24 OF 525 ED CENTENARIO1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gestionjuridica@jimenezpuerta.com
Teléfono comercial 1: 8835751
Teléfono comercial 2: 3732165
Teléfono comercial 3: 3168260065

Dirección para notificación judicial: AV 3 # 8 NORTE - 24 OF 525 ED CENTENARIO1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: buzonjudicial@jimenezpuerta.com
Teléfono para notificación 1: 8835751
Teléfono para notificación 2: 3732165
Teléfono para notificación 3: 3168260065

La persona jurídica JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de junio de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013 con el No. 7504 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal: asesoría en mercado de capitales y productos estructurados, derecho comercial y civil, competencia e integraciones, fusiones y adquisiciones, gestión de patrimonio, impuestos, infraestructura y servicios públicos, inmigraciones, inmobiliario, insolvencia y restructuración, derecho laboral, recursos naturales y ambiente, seguros, sociedades, nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, seguridad social, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios recuperación de activos para entidades del sector financiero y empresas del sector real.

En desarrollo de su objeto social la sociedad prestara entre otros, los siguientes servicios: representar judicial y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de carácter privado o público en cualquier tipo de litigio o actuación administrativa. 2. Asesorar en el área inmobiliaria, para compra y venta de activos y legalización de titulaciones. 3. Asesorar jurídicamente para la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de sociedades comerciales. 4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral, contratos típicos y atípicos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 5. Financiera: en cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía real hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración o reserva de dominio de sus activos; abrir, manejar y saldar cuentas corrientes y cuentas de ahorro en los bancos comerciales y en las corporaciones de ahorro y crédito; girar, endosar, aceptar, cobrar, facturar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores; fusionarse con otras compañías y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquiera otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Subgerente. La sociedad tendrá un (1) subgerente, pero podrá tener más si así lo determina la asamblea general de accionistas, los cuales reemplazarán al gerente, asumiendo todas sus funciones, en sus faltas temporales o absolutas, en el orden que determine la asamblea general de accionistas elegidos por periodos de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal o gerente. Corresponde al gerente de la compañía: a) administrar la sociedad; b) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; d) constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de facultades, que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos; e) dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el literal; f) adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlo a título prendario o hipotecario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipular

Fecha expedición: 10/01/2023 04:17:11 pm

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones; celebrar contratos de fiducia, crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; g) representar a la sociedad como persona jurídica y celebrar toda clase de actos o contratos, sin límite en su cuantía; h) desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades, que le deleguen la asamblea general de accionistas; i) celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza y sin autorización de la asamblea de accionistas hasta por 300 smlv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 12 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2018 con el No. 20074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE PRINCIPAL	VLADIMIR JIMENEZ PUERTA	C.C.94310428
SUBGERENTE	DIANA YULIETH MUÑOZ	C.C.38683839

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 20 de septiembre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2017 con el No. 14891 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	VLADIMIR JIMENEZ PUERTA	C.C.94310428
PROFESIONAL EN DERECHO	ROBERTO MAYORGA GUITARRERO	C.C.16700088
PROFESIONAL EN DERECHO	ALEXANDER QUIROGA ARBOLEDA	C.C.1144025248

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 04 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 6179 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES	C.C.1144032567

Por documento privado del 20 de enero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	MARIA FERNANDA SILVA OSORIO	C.C.1143845732
PROFESIONAL EN DERECHO	GINA MARIA DEL SOCORRO GOETA AGUIRRE	C.C.31831974
PROFESIONAL EN DERECHO	JUAN FELIPE MESIAS CASTILLO	C.C.1085301466

Por documento privado del 17 de mayo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 10236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES	C.C.1143927699
PROFESIONAL EN DERECHO	DIEGO FERNANDO LUNA OLIVEROS	C.C.1143843156

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 10/01/2023 04:17:11 pm

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,208,654,078

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8789843, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823Y7MK45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIEGO FERNANDO

APELLIDOS:
LUNA OLIVEROS

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
LIBRE CALI

FECHA DE GRADO
29/04/2020

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1143843156

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/08/2020

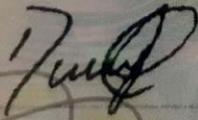
TARJETA N°
348209

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.843.156**
LUNA OLIVEROS

APELLIDOS
DIEGO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

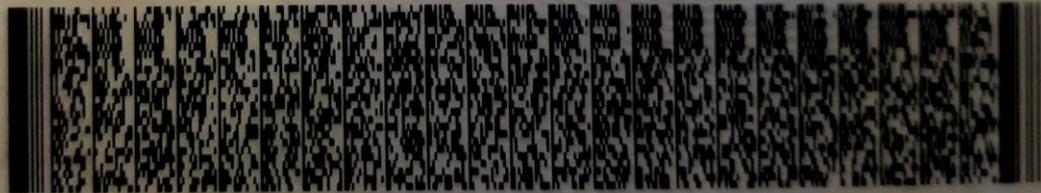
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-JUL-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00264619-M-1143843156-20101110

0024737397A 1

34959900